



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ACUSE

URGENTE



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 28 de enero de 2026
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0064/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

Maribel S.F.
28/01/26
10:50

C. ANGELO GIL GONZALEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **28 de enero de 2026**, a la que se le asignó el número de oficio **CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/144/2026**, donde solicita la valoración de un árbol que se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. Con fecha **28 de enero de 2026**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y protección Civil**, capacitado y certificado, realizó el Dictamen Técnico con el oficio **(CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/144/2026)**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/144/2026

Página 1 | 4

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6745 EXT. 7501



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIAL

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México a 28 de enero de 2026
CDMX/AÁO/DUGIRPC/CZAR/144/2026

ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO EN
MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

BIOL. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE.
P R E S E N T E

En atención a la competencia que la Alcaldía Álvaro Obregón tiene a través de la Dirección de la Unidad Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, sobre las evaluaciones técnicas de riesgo, la atención de emergencias y la revisión de sitios vulnerables, como es el caso del reporte captado en el Centro de Operaciones "BASE CIMA" por vecinos de la Eliminado el domicilio para la revisión de un árbol en riesgo, al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 189, 191 y 194 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracción XXXI, 15 fracciones I, VII, XII, XXII, 17, 19 fracciones V, VI, VIII y XI, 97, 225 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 2 fracciones XXIV, XXV, XXXIV, 8 fracciones IV, V, 87, 89, del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ÁRBOL. - Se trata de un árbol de nombre común fresno, con dimensiones aproximadas de 12.00 metros de alto y 60 centímetros de diámetro en la base de su tronco, con amplios ramales y escaso follaje, ubicado en la vía pública, sobre la banqueta

PROBLEMÁTICA Y DAÑOS OBSERVADOS. - Este árbol se erige frente al predio Eliminado el domicilio y, la base dista a 70 centímetros de separación de la barda frontal de dicho predio, sin embargo, aproximadamente a 2.00 metros de altura, el tallo se encuentra recargado en la barda del predio referido, situación que la puede provocar daños estructurales a la misma y los ramales hacen contacto con cableado eléctrico, asimismo, por el propio peso del tallo y follaje presenta movimiento por la acción de los fuertes vientos, también por la pérdida de su verticalidad, algunas ramas invaden vía aérea el interior del predio, situación que genera peligro para los habitantes y transeúntes ya que obstruye el tránsito peatonal, por lo que tienen que bajar al arroyo vehicular exponiendo su integridad física.

Aunado a lo anterior, por el desarrollo de las raíces del árbol, estas han afectado a las placas de concreto que recubren la banqueta, mismas que se encuentran levantadas, generando peligro para las personas que transitan por esta acera y para los automovilistas en caso de colapso ante los vientos extraordinarios de la presente temporada; cabe referir, que este fresno también denota la presencia de plaga, pudrición en su tallo y algunas oquedades que pueden ocasionar su caída, principalmente ante la acción de los fuertes vientos.

FACTORES DE RIESGO.- De conformidad con el Atlas de Peligros y Riesgo de la Alcaldía Álvaro Obregón, el árbol se encuentra expuesto ante la acción de los agentes perturbadores: **hidrometeorológicos** por la presencia de los fuertes vientos que ocasionan el desprendimiento y caída de ramas de los árboles y/o precipitación pluvial extraordinarias que pueden ocasionar socavaciones, deslizamientos, procesos de remoción de masas (PRM) y desestabilización de los árboles; **geológico** por la liberación de energía sísmica que perturba la Ciudad de México y puede afectar la estabilidad del árbol y a las estructuras ante un movimiento telúrico de gran magnitud; **antropogénicos** por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo a las especies arbóreas.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO
OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027

OPINIÓN TÉCNICA. - Por lo anterior expuesto y como resultado de la revisión ocular efectuada al sitio de interés, ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, es opinión técnica de esta Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que el árbol motivo de la revisión presenta factores de **RIESGO ALTO**, por lo que, para evitar incidencias que pongan en peligro a los transeúntes y automovilistas, se deberá dar atención a lo siguiente:

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.- En este contexto y con motivo de que esta Dirección evalúa y realiza de manera permanente acciones preventivas, con el objeto de evitar daños a las personas y sus bienes, pero fundamentalmente, con la finalidad de evitar pérdidas de vidas humanas, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que este árbol sea valorado por personal de esa dirección a su digno cargo, mismos que están certificados por la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX y de ser necesario se proceda con el retiro para mitigar así el **ALTO RIESGO** existente, a fin de brindar seguridad a la población, de conformidad a la normatividad vigente aplicable en materia ambiental (NADF-001 – RNAT-2015, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 01 de abril de 2016).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

A. GABRIEL BENAVIDES JONES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. **Ángelo Gil González.** - Coordinador de Operación de Parques y Jardines
Ing. Ignacio Azpeltia Hernández. - Coordinador de Zonas de Alto Riesgo

AGB/JAH/ppm

CDMX/AAO/DUGIRPC/GZAR/144/2026

Página 3 | 4



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Derivado del dictamen CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/144/2026 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** comúnmente conocido como: **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA